



**REGLAMENTO TORNEO
COPA ÉLITE-FEDERACIÓN LIMA
2024**

REGLAMENTO DEL TORNEO COPA ÉLITE-FEDERACIÓN LIMA 2024

Índice de Contenidos

INTRODUCCIÓN	3
TÉRMINOS	4
TÍTULO I: GENERALIDADES	6
TÍTULO II: LA COMPETICIÓN	8
TITULO III: DISPOSICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN	13
CAPÍTULO I: Inscripción de Clubes.....	13
CAPÍTULO II: Inscripción de Jugadores.....	14
TITULO IV: OPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN.....	16
CAPÍTULO I: Operación de los partidos	16
CAPÍTULO II: Celebración de convenios	20
CAPÍTULO III: Las sedes y los campos de juego.....	21
CAPÍTULO IV: Suspensión o postergación de partidos.....	22
TITULO V: DISPOSICIONES SOBRE EL ARBITRAJE	24
CAPÍTULO I: Conformación, programación, designación y facultades de los árbitros.....	24
TITULO VI: DISCIPLINARIO	25
Sección I: Impartición de disciplina y competencias jurisdiccionales	25
CAPÍTULO II. Sanciones por amonestaciones	28
CAPÍTULO III: Sanciones por incumplimiento de la programación, no presentación y/o abandono del partido.....	30
TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS	31

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento describe las normativas aplicables a la organización, desarrollo y supervisión del Torneo Copa Élite – Federación Lima 2024, regulando la actuación de la FPF como organizador y los clubes como participantes de este.

TÉRMINOS

A efectos de este Reglamento, se aplicarán las definiciones de los términos descritos a continuación, los cuales incluirán sus formas en singular y plural y sus posesivos:

Autoridad Disciplinaria: Órgano competente para resolver los asuntos disciplinarios conforme al RUD.

Caso de fuerza mayor: Los casos de Fuerza Mayor son los hechos generados por el hombre, tales como: huelgas en aeropuertos y en compañías de transportes, cancelación de los vuelos, accidentes colectivos de Clubes, actos de violencia, sabotaje y terrorismo y la eventual cancelación de garantías otorgadas para la celebración de un partido por causa no atribuible al Club local, organizador del espectáculo deportivo, o la interdicción de las mismas y que no hubiera podido ser previsible o evitado por las partes.

Caso Fortuito: Los casos fortuitos consisten en hechos producidos por la naturaleza, tales como: lluvias torrenciales, granizadas, nevadas, sismos, incendios, huacos, o cualquier otro tipo de evento no originado por el hombre y que no hubiera podido ser previsible o evitado por las partes.

Comando Técnico: El Comando Técnico está conformado por el director técnico, asistente técnico, preparador físico y preparador de arqueros.

Cuerpo Técnico: Conjunto de miembros oficiales del Club que no juegan y que figuran en la lista del equipo, técnicos, asistentes, médicos, fisioterapeutas, nutricionistas y personal auxiliar.

Club: Organización deportiva que cuenta con equipo de las categorías Sub-13, Sub-14, Sub-15, Sub-16 o Sub-16 que participan en el Torneo.

CONAR: Comisión Nacional de Árbitros. Responsable de la designación de árbitros para los partidos de los torneos, entre otras responsabilidades.

Delegado del Partido: Es el Oficial de partido que efectúa el control y supervisión del normal desarrollo de este, garantizado el cumplimiento del presente reglamento y demás reglamentación deportiva aplicable. Es responsable de coordinar y supervisar la organización de los partidos junto con la Dirección de Desarrollo, dentro y fuera del recinto deportivo; antes, durante y después de los partidos.

Dirección de Desarrollo: Órgano interno de la FPF encargado de organizar, controlar, gestionar, operar y dirigir los torneos de fútbol juvenil, fútbol femenino, futsal y fútbol playa a nivel nacional, entre otras responsabilidades.

FPF: Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.

Inscripción del jugador en la competición: Acto por el cual un jugador previamente registrado/afiliado a un club, habiendo cumplido todos los requisitos exigidos por el presente reglamento queda inscrito en la competición.

Normativa: Conjunto de normas (reglamentos, resoluciones, circulares, oficios y decisiones) emitidas por la FPF, CONMEBOL, o FIFA y que son aplicables a los torneos.

Oficial: Toda persona que ejerza una actividad futbolística en el seno de una asociación, liga o de un Club, sea cual fuere su título, la naturaleza de su función (administrativa, deportiva u otra) y el periodo de duración de ésta, excluidos los Jugadores; se consideran específicamente como Oficiales a los directivos, las personas que en general desempeñan funciones en los equipos.

Oficial del Partido: Aplica a todo el equipo arbitral (incluido el asesor), el delegado del partido, el responsable u oficial de seguridad, así como otras personas designadas por la FPF para asumir responsabilidades en relación con el partido.

Oficial de Seguridad: Oficial designado por el organizador del partido, que será el responsable general de establecer e implementar el plan de seguridad para el día de partido.

Periodo de registro: espacio de tiempo fijado por la asociación miembro en el que se puede registrar a jugadores en un club. La definición de los parámetros de este periodo se rige bajo lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Estatuto y Transferencia del Jugador de la FIFA.

Plan de Contingencia: personal de la salud debidamente acreditado, auto de traslado y DEA.

Registro del jugador en un club: Acto por el cual un jugador es afiliado a un club, cumpliendo los requisitos obligatorios para su correcto registro. El mismo es realizado en el sistema electrónico de registro de jugadores de la FPF.

Reglamento: Reglamento del Torneo Copa Élite – Federación Lima 2024.

RUD: Reglamento Único Disciplinario de la FPF o el que haga sus veces y se encuentre vigente,

Temporada: Periodo de 12 meses consecutivos fijado por una asociación y durante el que se disputan sus competiciones oficiales, como las ligas y copas nacionales. La temporada oficial 2024 en el Perú empieza el mes de enero 2024 y termina en diciembre de 2024.

Torneo: Torneo Copa Élite – Federación Lima 2024. Campeonato de carácter oficial de la FPF.

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1º.- El Torneo Copa Élite-Federación Lima 2024

1. El Torneo Copa Élite-Federación Lima 2024 (en adelante, el Torneo) es una competición oficial de la FPF conforme a sus Estatutos.
2. La FPF, a través de la Dirección de Desarrollo organiza, controla, gestiona, opera y dirige el Torneo.

Artículo 2º.- Finalidad y alcance del reglamento.

El presente Reglamento establece el marco normativo al que se someten los clubes que participan del Torneo, siendo obligatorio su cumplimiento por los oficiales, dirigentes, delegados, jugadores, técnicos, árbitros, clubes, equipos inscritos, espectadores y todos los que participen dentro del sistema.

Artículo 3º.- Normativa aplicable.

1. El Torneo se regirá por las disposiciones establecidas en este Reglamento incluyendo sus disposiciones complementarias y/o anexos, así como también por las siguientes normas y reglamentos:
 - a) Resolución N° 008-FPF-2022 que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Organización, Directivas y Reglamentos de los Campeonatos de Menores.
 - b) Reglamento del Torneo.
 - c) Reglamento Único Disciplinario de la FPF.
 - d) Código de Ética de la FIFA, CONMEBOL y FPF.
 - e) Reglas de Juego IFAB
 - f) Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.
 - g) Normativa de la FIFA.
 - h) Normativa de la FPF.
2. Los clubes e instituciones participantes y todas las personas que participen en el sistema deberán respetar, observar y cumplir fielmente cada una de las normas y disposiciones enunciadas.

Artículo 4º.- Derechos del Torneo.

1. Conforme a lo establecido en los Estatutos de la FPF, la FPF es propietaria original de todos los derechos que emanan del Torneo, sin ningún tipo de restricción respecto al contenido, el tiempo, el lugar o legislación.

2. Estos derechos comprenden, entre otros, toda clase de derechos de orden económico, de grabación, reproducción y difusión audiovisuales, derechos multimedia, derechos de marketing y promocionales y derechos inmateriales, como los emblemas, y otros derechos que emanen del derecho de propiedad intelectual.
3. La FPF tiene la responsabilidad exclusiva de autorizar la distribución de imágenes, sonidos y otros datos de partidos de fútbol y actos bajo sus respectivas jurisdicciones.
4. Adicional a lo indicado en el párrafo precedente, la FPF podrá ceder, previa solicitud de los clubes, la posibilidad que éstos puedan transmitir sus respectivos partidos en condición de responsable de fecha.

Artículo 5º.- La Organización

1. La FPF, a través del área de Competiciones Juveniles (Copa Federación Lima) de la Dirección de Desarrollo será responsable de la planificación, organización, ejecución y supervisión del Torneo. Corresponde a la organización la elaboración del fixture, la programación de las fechas, los horarios de los partidos, delegados de partidos del Torneo, entre otras funciones.
2. Cabe precisar que, no podrán ser designados como delegados de partido: Dirigentes y/o delegados de clubes, directores técnicos, personas con cargos en los clubes vinculados a los torneos oficiales.
3. La FPF, a través del área de Competiciones Juveniles (Copa Federación Lima) de la Dirección de Desarrollo, se reserva el derecho a precisar, complementar o modificar el presente reglamento en cualquier momento, incluso a notificar una versión actualizada del presente Reglamento.
4. En lo que respecta a la designación de los árbitros, éstos serán designados por la Comisión Nacional de Árbitros (en adelante, la CONAR).

Artículo 6º.- Declaración de integridad de la competición.

1. El presente Reglamento ha sido elaborado con la finalidad de garantizar los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del *fair play* (juego limpio) deportivo y financiero, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, procurando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.
2. Las competiciones organizadas por la Dirección de Desarrollo exigen la colaboración de todos los involucrados con la finalidad de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente de violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de prejuicio.

3. En caso de ser requerido, la Dirección de Desarrollo y los clubes participantes aplicarán una política contra el racismo y cualquier otro tipo de discriminación en el fútbol, realizando campañas de sensibilización social al respecto.
4. Cualquier denuncia sobre una actuación que cuestione la ética o integridad de un jugador u oficial deberá realizarse por los canales oficiales ante la Comisión de Ética.

TÍTULO II: LA COMPETICIÓN

Artículo 7º.- Niveles del Torneo.

1. El Torneo tiene los siguientes niveles:
 - a) Copa Oro
12 clubes clasificados de acuerdo con la Tabla Acumulada del 2023 y el ascenso de los clubes clasificados de la Copa Plata A.
 - b) Copa Plata A
12 clubes clasificados de acuerdo con la Tabla Acumulada del 2023 y el ascenso de los clubes clasificados de la Copa Plata B.
 - c) Copa Plata B
20 clubes clasificados de acuerdo con la Tabla Acumulada del 2023 y el ascenso de los clubes clasificados de la Copa Plata Promocional.
 - d) Copa Plata promocional
17 clubes clasificados de acuerdo con Tabla Acumulada del 2023 y el ascenso de los clubes clasificados de la Copa Federación Regional organizada por las Ligas Departamentales correspondientes.

Artículo 8º.- Categorías.

1. Los Clubes participantes en cada uno de los niveles descritos en el artículo 7º al cual por mérito deportivo han accedido, deberán presentar obligatoriamente las siguientes cinco categorías de equipos:
 - a) SUB-17 : Nacidos a partir del 1 de enero de 2007
 - b) SUB-16 : Nacidos a partir del 1 de enero de 2008
 - c) SUB-15 : Nacidos a partir del 1 de enero de 2009
 - d) SUB-14 : Nacidos a partir del 1 de enero de 2010
 - e) SUB-13 : Nacidos a partir del 1 de enero de 2011
2. En la categoría Sub-17 el club podrá inscribir opcionalmente hasta quince (15) jugadores de la categoría 2006. De los cuales, hasta seis (6) jugadores podrán figurar en lista de 18 y hasta tres (3) jugar en simultáneo los partidos del Torneo.

Artículo 9º.- Disposiciones Generales de los formatos de competición por niveles del Torneo.

1. Los artículos 10º, 11º, 12º y 13º de este Reglamento establecen los formatos, fechas y disposiciones de ascensos y descensos por niveles del Torneo; sin embargo, la organización tiene las facultades para variar estos, dependiendo de la cantidad final de clubes que participen de cada nivel y categoría, del mismo modo, deberá entenderse que las fechas de las etapas señaladas en estos artículos deben entenderse como referencial y la organización tendrá las facultades para realizar estas modificaciones.
2. La Dirección de Desarrollo está facultada para realizar modificaciones, aclaraciones o ampliaciones a las disposiciones establecidas en los artículos 10º, 11º, 12º y 13º de este Reglamento en relación con los formatos y fechas señaladas a través de una circular oficial o disposición complementaria. Cualquier modificación a los formatos o fecha indicados serán puestas en conocimiento de los clubes oportunamente.

Artículo 10º.- Formato de competición de la Copa Oro.

1. La Copa Oro del Torneo se desarrollará en dos (2) etapas:
 - a) Apertura. Inicio 16 de marzo de 2024
 - b) Clausura. Inicio 31 de agosto de 2024
2. En la Etapa Apertura:
 - Participarán los 12 clubes que por mérito deportivo corresponde en una serie única todos contra todos
 - 22 fechas en partidos de ida y vuelta
3. En la Etapa Clausura:
 - Los puestos del 1º al 6º luego de finalizada la primera etapa disputarán una liguilla denominada Copa Oro A en formato todos contra todos y jugarán 15 fechas (tres ruedas). Para los partidos correspondientes a la tercera rueda, el equipo responsable de fecha será el que tenga el mayor puntaje en los partidos jugados entre sí en la presente liguilla. Al finalizar la fecha 15, los dos clubes que obtengan el mayor puntaje acumulado (sumatoria de puntos de todas sus categorías durante el año) serán declarados Campeón y Sub-Campeón respectivamente. De manera adicional, se premiará a los clubes campeones individuales por cada categoría. Finalmente, los campeones individuales de las categorías sub-13, sub-14 y sub-16 clasifican a la etapa nacional del Torneo Copa Élite - Federación Regional.
 - Los puestos del 7º al 12º luego de finalizada la primera etapa disputarán una liguilla denominada Copa Oro B en formato todos contra todos y jugarán 15 fechas (tres ruedas). Para los partidos correspondientes a la tercera rueda, el equipo responsable de fecha será el que tenga el mayor puntaje en los partidos jugados entre sí en la presente liguilla. Al finalizar la fecha 15, los dos clubes que obtengan el menor puntaje acumulado (sumatoria de puntos de todas sus categorías durante el año) descenderán a la Copa Plata A 2025.

Artículo 11º.- Formato de competición de la Copa Plata A.

1. La Copa Plata A del Torneo se desarrollará en dos (2) etapas:
 - c) Apertura. Inicio 16 de marzo de 2024
 - d) Clausura. Inicio 31 de agosto de 2024

2. En la Etapa Apertura:
 - Participarán los 12 clubes que por mérito deportivo corresponde en una serie única todos contra todos
 - 22 fechas en partidos de ida y vuelta

3. En la Etapa Clausura
 - Los puestos del 1° al 6° luego de finalizada la primera etapa disputarán una ligüilla denominada Copa Plata A Serie 1 en formato todos contra todos y jugarán 15 fechas (tres ruedas). Para los partidos correspondientes a la tercera rueda, el equipo responsable de fecha será el que tenga el mayor puntaje en los partidos jugados entre sí en la presente ligüilla. Al finalizar la fecha 15, los dos clubes que obtengan el mayor puntaje acumulado (sumatoria de puntos de todas sus categorías durante el año) serán declarados Campeón y Sub-Campeón respectivamente y ascenderán a la Copa Oro 2025. De manera adicional, se premiará a los clubes campeones individuales por cada categoría.
 - Los puestos del 7° al 12° luego de finalizada la primera etapa disputarán una ligüilla denominada Copa Plata A Serie 2 en formato todos contra todos y jugarán 15 fechas (tres ruedas). Para los partidos correspondientes a la tercera rueda, el equipo responsable de fecha será el que tenga el mayor puntaje en los partidos jugados entre sí en la presente ligüilla. Al finalizar la fecha 15, los dos clubes que obtengan el menor puntaje acumulado (sumatoria de puntos de todas sus categorías durante el año) descenderán a la Copa Plata B 2025.

Artículo 12º.- Formato de competición de la Copa Plata B.

1. La Copa Plata B del Torneo se desarrollará en dos (2) etapas:
 - a) Apertura. Inicio 23 de marzo de 2024
 - b) Clausura. Inicio 17 de agosto de 2024

2. En la Etapa Apertura:
 - Participarán los 20 clubes que por mérito deportivo corresponde. Se agruparán, por sorteo, en 2 grupos de 10 clubes cada uno denominados Serie 1 y Serie 2 respectivamente en formato todos contra todos.
 - La agrupación de los equipos en cada serie se realizará desde el número 1 hasta el 20 alternadamente de acuerdo con su ubicación en la Tabla Acumulada de año 2023 (en caso de igualdad de puntaje se les agrupará por orden alfabético). Los clubes que descendieron de la Copa Plata A 2023 ocuparán las posiciones 1 y 2, mientras que los clubes que ascendieron de la Copa Plata Promocional 2023 las posiciones 19 y 20.

- 18 fechas en partidos de ida y vuelta
3. En la Etapa Clausura:
- Los puestos del 1° al 5° de las series 1 y 2 luego de finalizada la primera etapa disputarán una liguilla de 10 clubes denominada Serie A Ascenso en formato todos contra todos en 2 ruedas de 18 partidos (ida y vuelta). Al finalizar la fecha 18, los dos clubes que obtengan el mayor puntaje acumulado (sumatoria de puntos de todas sus categorías durante el año) serán declarados Campeón y Sub-Campeón respectivamente y ascenderán a la Copa Plata A 2025. De manera adicional, se premiará a los clubes campeones individuales por cada categoría.
 - Los puestos del 6° al 10° de las series 1 y 2 luego de finalizada la primera etapa disputarán una liguilla de 10 clubes denominada Serie B Permanencia en formato todos contra todos en 2 ruedas de 18 partidos (ida y vuelta). Al finalizar la fecha 18, los dos clubes que obtengan el menor puntaje acumulado (sumatoria de puntos de todas sus categorías durante el año) descenderán a la Copa Plata Promocional 2025.

Artículo 13°.- Formato de competición de la Copa Plata Promocional.

1. La Copa Plata Promocional del Torneo se desarrollará en dos (2) etapas:
 - a) Apertura. Inicio 06 de abril de 2024
 - b) Clausura. Inicio 17 de agosto de 2024
2. Los 17 clubes que por mérito deportivo corresponde, disputarán en serie única todos contra todos.
3. En la Etapa Apertura:
 - 17 fechas partidos de ida.
4. En la Etapa Clausura
 - 17 fechas partidos de vuelta.
 - Al finalizar la fecha 34, los dos clubes que obtengan el mayor puntaje acumulado (sumatoria de puntos de todas sus categorías durante el año) serán declarados Campeón y Sub-Campeón respectivamente y ascenderán a la Copa Plata B 2025. De manera adicional, se premiará a los clubes campeones individuales por cada categoría.
 - Al finalizar la fecha 34, los dos clubes que obtengan el menor puntaje acumulado (sumatoria de puntos de todas sus categorías durante el año) descenderán al torneo del sistema regional organizado por su respectiva Liga Departamental de Lima o Callao 2025.

Artículo 14°.- Puntaje.

El sistema de puntuación utilizado será de acuerdo con los siguientes criterios

- Al equipo ganador, tres (3) puntos.

- En caso de empate, un (1) punto para cada equipo.
- Al equipo perdedor, cero (0) puntos.

Artículo 15º.- Tabla de Posiciones y criterios de desempate.

1. La Tabla de Posiciones de cada torneo determina la ubicación de cada club durante y al finalizar el desarrollo de este a nivel individual por categoría y a nivel acumulado en todas las categorías participantes. En caso de igualdad, se establecerá teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, en orden de prelación:
 - Mayor puntaje;
 - Mejor diferencia de goles;
 - Mayor número de goles a favor;
 - Mejores resultados entre los equipos igualados en los factores anteriores; y
 - Sorteo
2. Para efectos del ascenso y descenso, se determinará por la Tabla Acumulada/promedio ponderado de todas sus categorías.
3. En el caso que algún club sea sancionado con la expulsión y exclusión para los Torneos de menores, será considerado como un descenso en la categoría donde estuvo participando el club, pasando a ocupar el último lugar de sus respectivas tablas de posiciones en cada categoría.

Artículo 16º.- Calendario y Fixture.

1. El Torneo se desarrollará de acuerdo con el Calendario de Competición Anual, anexo al presente reglamento
2. El Torneo se desarrollará de acuerdo con el Fixture específico que se elaborará de acuerdo con los criterios preestablecidos en la Tabla de Posiciones Final del año 2023, que se incluye como anexo al presente reglamento.

Artículo 17º.- Declaración oficial de resultados.

La Dirección de Desarrollo, oficializará los resultados finales del Torneo en todas sus niveles y categorías según lo descrito en este presente Reglamento.

TITULO III: DISPOSICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I: Inscripción de Clubes

Artículo 18º.- Requisitos para la participación del club.

Además del mérito deportivo, para participar del Torneo, en cualquier nivel o categoría, los clubes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 19 de este Reglamento dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Desarrollo.

Artículo 19º.- Requisitos para la inscripción y participación del club.

- 1.1. Haber accedido al torneo por méritos deportivos según los resultados del año 2023.
 - 1.2. Estar afiliado a su respectiva liga de origen para el caso de los clubes aficionados y participar en Liga1 y/o Liga2 para el caso de los clubes profesionales.
 - 1.3. Registrar un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) campos de juego. Los mismos que serán inspeccionados por la FPF previo al inicio del Torneo para definir su aprobación.
 - 1.4. Brindar a sus jugadores un seguro médico integral y/o póliza contra accidentes para su participación en los partidos del Torneo.
 - 1.5. Aceptación formal de participación en el Torneo en los plazos establecidos por la organización.
 - 1.6. Presentar Carta/Constancia de No Adeudo emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la FPF.
 - 1.7. Los Clubes que participen en el Torneo abonarán por derecho de inscripción la suma de Cinco Mil Novecientos y 00/100 Soles (S/. 5,900.00) hasta el 23 de febrero de 2024.
 - 1.8. Los clubes que participen en el Torneo abonarán adicionalmente, mediante cuotas establecidas y que figuran como anexo al presente Reglamento, pagos relacionados al costo de los árbitros, delegados de partido y oficiales de seguridad designados para los partidos del Torneo.
 - 1.9. Los clubes que reciban sanciones económicas relacionadas a multas emitidas por el Autoridad Disciplinaria deberán cumplir con el pago dentro de los cinco (5) días posteriores a emitida la resolución que las impone, caso contrario no será programado hasta completar dicho pago (exponiéndose a las sanciones correspondientes).
 - 1.10. Todos los pagos antes mencionados deberán efectuarse por medio de la ventanilla de pago virtual de la FPF.
2. El club que, habiendo asegurado su participación en el Torneo 2024, decida o deba abandonar la competición antes, durante o después de cualquiera de las etapas del Torneo será automáticamente expulsado del Torneo de acuerdo con lo previsto por el presente Reglamento, no pudiendo jugar, ni volver a afiliarse en la presente Temporada en otra competición de menores. El club que incurra en lo descrito en este numeral será sancionado automáticamente con una multa correspondiente al monto del valor de cuatro (4) UIT, asimismo será excluido en los Torneos de Menores por tres (3) años. Finalmente, transcurrido el plazo de su sanción, en caso de desear volver a participar del sistema de Torneos de Menores, deberá cancelar la deuda total y deberá iniciar su trayecto desde el Torneo Copa Federación – Élite Regional.

3. Como consecuencia de lo expresado en el numeral 3 de este artículo, se mantendrán los resultados de los partidos que fueron jugados y los partidos siguientes se declarará pérdida del partido por renuncia, otorgando el marcador de 3-0 a favor de su contrincante.

CAPÍTULO II: Inscripción de Jugadores

Artículo 20º.- Requisitos para la inscripción de jugadores

Mediante el proceso de inscripción se debe presentar dentro de las fechas correspondientes:

- a) 1 foto digital en fondo blanco y tamaño carnet
- b) Copia DNI vigente
- c) Carta pase y/o constancia de jugador libre si fuera el caso.
- d) Exámenes Médicos (Glucosa, Análisis de hemograma completo, parasitológico en heces, radiografía de tórax, electrocardiograma, ecocardiograma). Ficha e informe médico.
- e) Autorización de uso de imagen.
- f) Constancia de datos.
- g) Ficha de Integridad.

Artículo 21º.- Proceso de inscripción de jugadores y personal administrativo.

1. Los jugadores y oficiales deberán ser registrados por sus clubes en la plataforma virtual de registros de la FPF, conforme lo señale la Dirección de Desarrollo.
2. Deberán ser registrados también en la plataforma virtual de registros de la FPF todo personal que vaya a ser parte de la planilla de juego y personal administrativo responsable del club como los delegados y los representantes legales.
3. Los delegados de los clubes, titulares y/o suplentes deberán ser acreditados mediante un documento del presidente o representante legal del club y deberá cumplir con funciones de envío de convenios, asistencia a reuniones y otros.
4. La FPF validará las inscripciones y procederá a emitir el carné correspondiente. Dicho carné será necesario para la actuación de todo jugador en el Torneo.

Artículo 22º.- Normas generales para la participación de Jugadores.

1. Cada club podrá inscribir hasta treinta (30) jugadores por categoría. En el caso específico de la categoría sub-17 (nacidos a partir del 01/01/2007) dicha lista podrá incluir hasta quince (15) jugadores categoría sub-18 (nacidos a partir del 01/01/2006). En el caso específico de la categoría sub-13 (nacidos a partir del 01/01/2011) podrán inscribir hasta treinta y cinco (35) jugadores.

2. Solo se permitirá la inscripción de jugadores extranjeros que acrediten mediante documentación oficial su condición migratoria en el Perú como estudiante o dependiente de una persona con autoridad legal sobre él (padre o tutor) que, a su vez, tenga la condición de residente no inmigrante. Dicha solicitud deberá ser previamente aprobada por la FIFA y presentada en la Oficina de Pases y Transferencias de la FPF.
3. Los jugadores podrán participar en categorías distintas de acuerdo con el reglamento completando noventa 90 minutos de juego como máximo entre ambas categorías. En caso hayan transcurrido 24 horas de terminado el encuentro no aplicará la restricción antes mencionada. Se entiende por actuación, la participación efectiva de un jugador en un partido y no su simple consignación en la lista de jugadores hábiles para el mismo.
4. El incumplimiento de la norma indicada en el numeral anterior significará la pérdida de los puntos. Club perderá el partido por W.O. con el marcador de tres (3) a cero (0), salvo que el marcador a favor del rival fuera mayor, en cuyo caso se conservará.
5. En caso un jugador contraiga una lesión grave cuya recuperación se extienda por más de tres meses, podrá ser dado de baja y su club acceder a inscribir un nuevo jugador en su reemplazo. Para que ello sea autorizado, deberá presentar un informe médico y documentación complementaria que acredite la lesión y pueda ser validado por el Departamento Médico de la FPF. Al término de su recuperación, el jugador podrá volver a participar del torneo.
6. Todo jugador que no haya participado del Torneo el año calendario anterior por no haber sido tomado en cuenta o haya sido dado de baja (siempre que tenga dos años como mínimo de afiliación) podrá solicitar su constancia de jugador libre y ser registrado por otro club.
7. Un jugador podrá jugar por un máximo de dos (2) clubes distintos en el Torneo. Siempre y cuando sea en etapas distintas del Torneo y cuente con la documentación requerida que permita su transferencia/cesión al nuevo club. El plazo límite para inscripciones nuevas o transferencias será el viernes 20 de setiembre de 2024.

Artículo 23º.- Requisitos para la inscripción de los entrenadores.

1. Solo podrán dirigir en el Torneo, aquellos Directores Técnicos y Asistentes Técnicos que cuenten con una Licencia B Nacional/CONMEBOL o superior vigente o una habilitación temporal, emitida por el Área de Desarrollo Académico de la FPF.
2. Los Preparadores Físicos deberán presentar sus títulos profesionales o constancias de Estudios que los acrediten como tales.

Artículo 24º.- El uso de la banca de suplentes.

1. En el lugar destinado a la Banca de Suplentes se ubicarán hasta catorce (14) personas por club, **el equipo Responsable de fecha se ubicará en el lado derecho mirando al terreno de juego.**

2. La identidad de las personas que ocupen la banca de suplentes deberá ser consignada en la Planilla de Juego y deberá ser verificada por los Árbitros y delegado de partido mediante su respectivo carné y/o acreditación.

Artículo 25º.- Los uniformes oficiales.

1. Los jugadores deben estar correctamente uniformados. La presentación del uniforme observará las disposiciones del reglamento (regla 4 Reglas de Juego IFAB) sobre el particular.
2. Los colores característicos de los uniformes de los Clubes, incluyendo los alternativos, tienen por finalidad distinguir e identificar a éstos en el campo de juego. Se deberán considerar las siguientes disposiciones:
 - a) La camiseta titular no debe compartir más del 50% de un mismo color con la camiseta alternativa.
 - b) Si se utilizan mallas térmicas, éstas deberán ser del color principal de la camiseta o short según el caso.
 - c) Los shorts de los uniformes titular y alternos deben ser también de colores distintos.
 - d) Es obligatorio el contraste entre el color del número y el color de la camiseta.
 - e) El guardameta podrá utilizar pantalones largos y vestirá colores que lo diferencien de los demás jugadores y de los árbitros.
 - f) El capitán del equipo deberá presentarse, obligatoriamente en la superficie de juego con su distintivo de capitán en el brazo.
3. Hasta quince (15) días antes del inicio del Torneo, los Clubes deberán presentar mediante el formulario respectivo a la organización los colores de sus uniformes oficiales y alternos que utilizarán durante el Torneo.
4. El club responsable de fecha presentará en el convenio de partido correspondiente su propuesta de uniforme para la fecha correspondiente, la misma que será validada por la organización y la CONAR.
5. Una vez definida la programación oficial, los clubes deberán utilizar los uniformes consignados en la misma. En mérito al informe del Árbitro y/o delegado de partido, los Clubes que infrinjan estas disposiciones serán sancionados con una multa de Cien Nuevos Soles (S/.100.00) por la infracción.

TITULO IV: OPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I: Operación de los partidos

Artículo 26º.- Organización, promoción y control de los partidos.

La FPF, a través de la Dirección de Desarrollo y su respectiva área de Competiciones Juveniles (Copa Federación Lima) serán las encargadas de la planificación, organización, ejecución y supervisión del Torneo 2024. Corresponde a la organización la elaboración del fixture, la

programación de las fechas, los horarios de los partidos, delegados de partidos del Torneo, entre otras funciones.

Artículo 27º.- Control de cumplimiento de la programación.

1. Es responsabilidad de los delegados de partidos, buscar asegurar el estricto cumplimiento de los horarios señalados en la programación.
2. El delegado de partido y árbitro principal deberán informar a la organización del torneo respecto la tardanza de cualquier club que supere los diez (10) minutos de tolerancia en ingresar al campo de juego para el inicio del partido. Transcurrido dicho lapso el club infractor pierde el partido por W.O. y le serán aplicables las sanciones descritas en el presente reglamento.
3. Los jugadores de los clubes participantes deberán encontrarse listos para iniciar los partidos a la hora señalada en la programación. Para ello ingresarán a la cancha a más tardar cinco (5) minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. Para reiniciar el partido luego del descanso del primer tiempo, los clubes ingresarán a la cancha no más de quince (15) minutos después de finalizado el primer tiempo. El delegado de partido y árbitro principal deberán informar a la organización del torneo respecto la tardanza de cualquier de ellos. Quienes infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa de Doscientos y 00/100 Soles (S/ 200.00).
4. Si durante el desarrollo del partido se produjera alguna trasgresión a las normas establecidas para garantizar la seguridad de los partidos, el delegado de partido en concordancia con el oficial de seguridad podrá solicitar detener el partido hasta que se restablezca el orden correspondiente.

Artículo 28º.- Control de alineaciones

1. Para el inicio de los partidos, el árbitro solicitará la planilla de alineación debidamente firmada por el delegado titular o suplente del club y los carnés de cancha de los jugadores con un máximo de diez y ocho (18) por cada club.
2. El árbitro verificará la identidad de cada uno de ellos en presencia de los capitanes de cada equipo. En caso de duda respecto a la identidad de alguno de los jugadores, el árbitro y/o el delegado de partido podrá solicitar la presentación de los DNI, reteniendo o capturando la imagen de los carnés respectivos. Asimismo, el árbitro y/o delegado de partido tendrán facultad de no autorizar la participación de algún jugador cuya identidad no hayan podido aclarar, lo cual será consignado en sus respectivos informes de partido.
3. Con la finalidad de dar comienzo al encuentro a la hora programada, el árbitro y/o delegado podrán autorizar la participación de un equipo que no presente los carnés de juego para el inicio del partido a la hora programada, siempre que los jugadores hayan sido identificados mediante su respectivo DNI. Para tales efectos, deberán regularizar su presentación física o

virtual antes del inicio del segundo tiempo, no pudiendo hacer cambios hasta la presentación de estos. De no presentarlos antes del inicio del segundo tiempo, se declarará perdedor por W.O. y le serán aplicables las sanciones descritas en el presente reglamento.

Artículo 29º.- Sanción por no contar con carnés físicos o virtuales.

El club o institución que no presente los carnés de juego y/o las credenciales del cuerpo técnico y auxiliar, será multado con la cantidad de Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/250.00) y declarado perdedor administrativo por Walk Over (W.O.) En caso de reincidencia la multa se doblará en cada caso.

Artículo 30º.- Sanción por alineación indebida.

El club que utiliza un jugador no inscrito, mal inscrito, sancionado o que no figura en la planilla de juego perderá los puntos del partido, anotándose un marcador de tres (3) a cero (0) en su contra, salvo que hubiera perdido por un mayor marcador, en cuyo caso se mantiene el mismo. La Autoridad Disciplinaria del Torneo tendrá facultad de actuar de oficio o por reclamo de algún club.

Artículo 31º.- Uso de jugadores sustitutos.

En cada partido del presente Torneo se podrán utilizar un máximo de cinco (5) sustitutos en cualquier momento del partido, no aplicarán las tres ventanas de cambios. Estos sustitutos serán elegidos entre los siete (7) jugadores suplentes cuyos nombres figuran en la planilla de alineación entregada antes del inicio del partido.

Artículo 32º.- Jugadores habilitados, titulares y sustitutos

1. Los encuentros pueden iniciarse con al menos siete (7) jugadores habilitados por cada equipo, de acuerdo con la reglamentación vigente. Los jugadores que inicien el partido y los que se vayan incorporando hasta completar los once (11) serán considerados titulares, aun cuando figuren como suplentes en la planilla de juego.
2. Si un club quedara con menos de siete (7) jugadores en el transcurso del encuentro y no pudiera completar este número por haber sufrido expulsiones lesiones o haber alcanzado el máximo de sustituciones, deberá darse por concluido el partido, dando como ganador al equipo rival con el marcador de tres (3) a cero (0), salvo que el marcador a favor del rival fuera mayor, en cuyo caso se conservará.

Artículo 33º.- Firma de las planillas de juego

Al término de cada partido, obligatoriamente los capitanes de cada club deberán firmar las planillas de juego. El incumplimiento de esta disposición hará que el capitán del equipo infractor

sea sancionado por la Autoridad Disciplinaria hasta con una fecha de suspensión, previo informe del delegado del partido.

Artículo 34°.- Autorización de ingreso al campo de juego

1. Ningún miembro del personal técnico, dirigentes de clubes, jugadores suplentes, personal médico o auxiliar puede ingresar al campo de juego durante el desarrollo del partido a menos que el árbitro lo autorice.
2. Queda terminantemente prohibido el ingreso de simpatizantes, familiares, amigos y mascotas al campo de juego y a lugares destinados a los técnicos, cuerpo médico y suplentes.
3. De producirse ello, el árbitro podrá suspender o dar por concluido el partido; justificando su decisión en su informe y dejando el caso para la evaluación de la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 35°.- Balones Oficiales.

1. Para el inicio del partido es obligación del equipo responsable de fecha presentar a la mesa de control, **cinco (05) balones oficiales # 05 con el sello y certificación FIFA** nuevos o en buen estado.
2. En caso de no cumplir con la disposición antes mencionada dentro de los diez (10) minutos de tolerancia, el delegado del partido registrará los hechos y autorizará se juegue el partido de la categoría correspondiente con los balones que estén óptimos para la realización de un partido oficial. El responsable de fecha se hará acreedor a la multa de Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00).
3. La FPF se reserva el derecho de determinar el balón oficial del torneo.

Artículo 36°.- Tiempo de juego.

1. Los partidos se desarrollarán en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno y quince (15) minutos de descanso para las categorías sub-14, sub-15, sub-16 y sub-17.
2. En el caso de la categoría sub-13, durante la primera etapa, los partidos se desarrollarán en dos tiempos de treinta y cinco (35) minutos cada uno y diez (10) minutos de descanso. Durante la segunda etapa, se jugará en dos tiempos de cuarenta minutos (40) minutos cada uno y quince (15) minutos de descanso.

CAPÍTULO II: Celebración de convenios

Artículo 37º.- Convenios entre los Clubes y programación.

Corresponde al club local responsable de la fecha (encargado de los aspectos económicos de la organización y de seguridad de los partidos) presentar a la organización, en copia al club rival, una propuesta de convenio que detalle al menos, sede de los partidos, día y hora de cada uno de ellos, propuesta de uniformes, entre otros. Dicha propuesta de convenio será revisada y posteriormente aprobada u observada por la organización, la cual comunicará a ambos clubes. El convenio finalmente aprobado, pasará a ser de cumplimiento obligatorio para ambos clubes. Únicamente podrá ser modificado por algún hecho fortuito o de fuerza mayor o solicitud de la CONAR en cuanto al uso de uniformes. Para tales efectos, resultará necesaria una autorización formal de la organización.

Artículo 38º.- Criterios para programación de las sedes y horarios.

1. Para la programación de localías se dará prioridad a los campos de la mayor categoría disponible, priorizando los del club que tenga la condición de responsable de fecha si fueran de igual o mayor categoría que los demás campos disponibles.
2. Los partidos de dos Clubes en una misma fecha se jugarán sábado y/o domingo, en el mismo estadio o escenario deportivo y de manera simultánea o consecutiva para todas las categorías.
3. Por disposición de la UTM las categorías 2007(sub-17) y 2008 (sub-16) se programarán los sábados (solo copa de oro).
4. Los partidos en el área geográfica de Lima Metropolitana y del Callao se programarán desde las 08:00 horas y concluirán como máximo a las 18:00 horas. Fuera del área geográfica de Lima Metropolitana y del Callao, se programarán desde las 08.30 horas y concluirán como máximo a las 18:00 horas.
5. Cualquier opción distinta de programación en cuanto a días u horarios, podrá ser autorizada por la organización siempre que exista un acuerdo por escrito de ambos clubes y la CONAR confirme la disponibilidad de sus árbitros.

Artículo 39º.- Plazos para la presentación de los convenios.

Las propuestas de convenio se deberán enviar por correo electrónico dirigido a: copafederacion.elite@fpf.org.pe con copia al club rival a más tardar el lunes de la semana del partido.

Artículo 40°.- Renuncia a condición de responsable de fecha.

1. Un club podrá solicitar renunciar a su condición de responsable de fecha alegando algún caso fortuito, de fuerza mayor u otro, pudiendo proponer un cambio en el orden de responsabilidad de fecha entre dichos clubes. Para tales efectos, el club rival deberá estar de acuerdo y con ello, la organización evaluará si autoriza la solicitud o no. Estas solicitudes deberán llegar hasta el día lunes de la semana del partido a las 12:00 horas.
2. La condición de responsable de fecha no podrá renunciarse o cederse en las últimas dos fechas del Torneo o en partidos definitorios.

CAPÍTULO III: Las sedes y los campos de juego

Artículo 41°.- Acreditación de campos de juego.

1. Para que una sede y campo pueda ser utilizada por un club responsable de fecha, esta deberá haber sido previamente evaluada y autorizada por la organización.
2. Entiéndase por sede un estadio o complejo deportivo y entiéndase por campo de juego una superficie con las dimensiones y características reglamentarias mínimas donde se puede jugar un partido de fútbol. Una sede podrá tener uno o más campos de juego.
3. Cada club deberá acreditar como un mínimo de una y un máximo de tres sedes para disputar sus partidos como responsable de fecha.
4. Para acreditar un campo de juego que no se encuentre bajo su administración directa y exclusiva, el Club interesado en acreditarlo deberá presentar a la Organización quince (15) días antes del inicio del Torneo, un Contrato o Convenio simple celebrado con los responsables o titulares de los estadios o complejos deportivos en que se encuentren los campos que desee acreditar.
5. Las sedes serán clasificadas por la organización en categorías, considerando además del estado de los campos de juego, el resto de las instalaciones auxiliares tales como vestuarios y tribunas, sus facilidades de acceso y escape, servicios higiénicos (agua potable), facilidades para el estacionamiento del público, instalaciones de seguridad para jugadores y cuerpo técnico, entre otras.
6. Una vez iniciado el Torneo, en caso de corresponder, la organización podrá aprobar nuevas solicitudes de acreditación de alguna sede o suspender temporalmente/definitivamente la aprobación previamente otorgada. Cualquier gasto asociado a una verificación del campo a cargo de la organización una vez iniciado el torneo, ya sea para acreditar un nuevo campo o para subsanar observaciones informadas será asumido por el club responsable de la sede.

Artículo 42°.- Aspectos médicos en la sede.

1. Preferiblemente, la sede deberá contar con un tópico de primeros auxilios adecuadamente equipado y atendido por un profesional de la salud.

2. Será obligatorio para el inicio de cualquier partido y durante la duración de estos, la presencia de al menos una (1) ambulancia que cumpla con los estándares Tipo II. En el caso que la sede cuente con un tópico de primeros auxilios adecuadamente equipado y atendido por un profesional de la salud, las ambulancias podrán ser Tipo I.
3. Las ambulancias deberán llegar a la sede al menos 30 minutos antes del inicio del primer partido y mantenerse durante la totalidad de los partidos de la fecha. Deberá conocerse y estar autorizado previamente un Plan de Contingencia en el supuesto que la ambulancia deba trasladar a un jugador lesionado fuera de la sede hasta su retorno.
4. El incumplimiento a cualquiera de los puntos mencionados ocasionará que el partido se suspenda o no se reinicie con causa atribuible al club local. Como consecuencia, se sancionará al club local con una multa equivalente al 20% de una UIT y se declarará perdedor del encuentro con un marcador de tres (3) a cero (0) a favor del contrincante.

Artículo 43º.- Dimensiones del campo de juego.

Las dimensiones del campo de juego, sus características y materiales complementarios (mallas de los arcos, banderines de córner, etc.) deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Juego IFAB.

CAPÍTULO IV: Suspensión o postergación de partidos

Artículo 44º.- Definición de partidos suspendidos y postergados

1. Entiéndase por partido suspendido, aquel que por fuerza mayor o hecho fortuito no se haya podido jugar en la fecha y hora programada o que estando en disputa no puede concluir.
2. Un club podrá solicitar adelantar o postergar uno o más partidos, únicamente por viaje de una delegación al extranjero o por una convocatoria oficial de cinco (05) o más jugadores a una selección nacional que afecte la programación de uno de los partidos del Torneo. Para efectos del viaje de la delegación deberá presentar a la organización, la solicitud respectiva con no menos de veintiún (21) días calendario de anticipación para que se evalúe la solicitud y se pueda coordinar una reprogramación con el club rival. Para efectos de la convocatoria a selecciones nacionales, deberá comunicarlo al día siguiente hábil de recibida la convocatoria oficial.

Artículo 45º.- Suspensión del partido por razones de seguridad.

1. El club local es responsable de la seguridad de los árbitros encargados de dirigir el encuentro, de los delegados de partidos y de la delegación visitante (dirigentes, jugadores, personal técnico y auxiliar), desde su ingreso a la sede hasta su salida.

2. Si durante el desarrollo de un partido el público llevase a cabo manifestaciones agresivas, actitudes hostiles o en general cualquier comportamiento con violencia hacia los distintos grupos de interés detallados en el párrafo anterior, el árbitro, delegado de partido y oficial de seguridad FPF evaluarán en conjunto la continuidad o suspensión del partido. Dicha situación será puesta en conocimiento de la Autoridad Disciplinaria para su evaluación, quien determinará las acciones correspondientes que pudieran aplicar según cada caso.
3. Si la responsabilidad por el desorden y daños que originaron la suspensión del partido corresponde a los jugadores, cuerpo técnico o auxiliar de uno de los clubes y su autoría se encuentra debidamente comprobada, la Autoridad Disciplinaria podrá otorgar los tres (3) puntos en disputa al equipo agraviado, así como el marcador de tres (3) a cero (0) a su favor. Si fuera mayor el marcador en contra del Club responsable, éste se mantendrá, así mismo sancionara a los causantes de los hechos.

Artículo 46°.- Continuidad de los partidos suspendidos.

1. Los partidos suspendidos de acuerdo con el artículo anterior en sus puntos 1 y 2 que deban terminarse se jugarán solo por el tiempo restante al momento de la suspensión, conservándose el marcador existente a dicho momento. Los jugadores en cancha, los cambios restantes y los suplentes hábiles serán los mismos que al momento de la suspensión. Por ningún motivo podrá incluirse jugadores distintos ni en cancha ni en la nómina de suplentes. La infracción a esta disposición equivale a la de hacer jugar a un jugador mal inscrito.
2. La continuación de los partidos suspendidos se realizará a puertas cerradas. Solo podrán estar presentes los miembros del Comando Técnico de cada Club y su respectivo delegado.

Artículo 47°.- Responsabilidad conjunta por la suspensión.

Si la responsabilidad debidamente comprobada por los actos que originaron la suspensión del partido corresponde a los jugadores o cuerpo técnico y auxiliar de ambos clubes, los puntos en disputa no son adjudicados a ninguno de los clubes y a ambos se anotará un marcador en contra de tres (3) a cero (0).

Artículo 48°.- Programación y plazo para jugar partidos postergados o suspendidos.

1. Los partidos postergados o suspendidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, determinados por la autoridad competente, deberán jugarse preferentemente en las siguientes veinticuatro (24) horas en el mismo campo programado inicialmente.
2. Si persistieran las condiciones que provocaron la postergación o suspensión o si por cualquier otra causa comprobada no fuera factible que el encuentro se lleve a cabo en las siguientes veinticuatro (24) horas o en el mismo campo de juego, la organización del torneo fijará nueva programación, de ser posible sin interferir el calendario del Torneo, excepto cuando se trate de las dos últimas fechas, con las cuales no podrá interferir, salvo que matemáticamente no

haya implicancia con los primeros o los últimos puestos de la Categoría para efectos del otorgamiento de premios oficiales, ascenso o descenso.

TITULO V: DISPOSICIONES SOBRE EL ARBITRAJE

CAPÍTULO I: Conformación, programación, designación y facultades de los árbitros.

Artículo 42º.- Naturaleza y facultad de la Comisión Nacional de Árbitros.

La CONAR como órgano auxiliar de la FPF en todo lo relativo a las reglas de juego y arbitraje, se encuentra facultada para programar y supervisar a los árbitros que actuarán en el Torneo.

Artículo 43º.- Atribución de los árbitros.

1. El Árbitro principal tendrá la autoridad total para hacer cumplir las Reglas de Juego IFAB, las presentes bases y demás normativa aplicable desde el momento que ingresa a la sede hasta su salida.
2. Las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas y no serán revisadas por Autoridades Disciplinarias.
3. Tomarán nota e informarán a las autoridades competentes de todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, así como las medidas disciplinarias tomadas contra jugadores o funcionarios oficiales de los equipos.
4. Tomarán medidas disciplinarias contra jugadores que cometan infracciones merecedoras de amonestación o expulsión. Tomarán medidas contra los funcionarios oficiales de los equipos que no se comporten de forma correcta y podrán, si lo juzga necesario, expulsarlos de la superficie de juego y sus alrededores, sin necesidad de mostrarles tarjeta roja.
5. Interrumpirá, suspenderá o finalizará el partido en caso de contravención a las Reglas de Juego, reglamento o por cualquier otro tipo de interferencia externa. No permitirá que personas no autorizadas ingresen a la superficie de juego. Interrumpirá el juego si juzga que algún jugador ha sufrido una lesión grave y ordenará su traslado fuera de la superficie de juego. Castigará la infracción más grave cuando un jugador comete más de una infracción al mismo tiempo.
6. Sin perjuicio de las demás atribuciones que les corresponden, los árbitros deben controlar el cumplimiento de los horarios señalados en la programación. En caso de invasión al campo de juego, el árbitro queda autorizado a no iniciar o a detener el partido hasta que todas las personas ajenas al encuentro hayan cumplido con abandonar el campo de juego.

Artículo 44°.- Designación de los árbitros.

1. La CONAR tiene a su cargo la designación del grupo de árbitros para los partidos del torneo, de acuerdo con la programación que la organización le hará llegar, así como la posibilidad de designar también a un asesor arbitral.
2. La programación y designación de los árbitros será puesta en conocimiento de la organización y de la FPF mediante comunicación formal de la CONAR.
3. Ningún club o institución podrá cuestionar la designación de los árbitros.

Artículo 45°.- Reemplazo de árbitros o terna incompleta.

1. La ausencia de uno o más árbitros designados para un encuentro, no impide la realización del partido programado. El reemplazo de los ausentes se podrá realizar con árbitros no designados para el encuentro, mediante la autorización conjunta del delegado de partido, y árbitro(s) presente(s) o representante de la CONAR, lo cual será informado a los delegados de ambos clubes.
2. Por excepción, el delegado de partido podrá autorizar el inicio del partido con Terna incompleta comunicándolo a ambos delegados antes del inicio del encuentro. Los partidos se podrán jugar con un mínimo de dos árbitros. La inasistencia de algún miembro de la terna podrá ocasionar una sanción para el árbitro en cuestión, lo cual será detallado en el informe del delegado de partido para conocimiento de la Autoridad Disciplinaria y la CONAR.

Artículo 46°.- Informe arbitral.

1. Los árbitros tienen la obligación de completar su respectivo informe arbitral detallando las principales incidencias del partido para conocimiento de la organización y la Autoridad Disciplinaria.
2. La calificación de las faltas de juego en la planilla arbitral será de acuerdo con la reglamentación vigente. Sin embargo, cuando se trate de informar incidentes ajenos al juego propiamente dicho, los árbitros serán lo más explícitos y detallados que sea posible, para colaborar con la Autoridad Disciplinaria.

TITULO VI: DISCIPLINARIO

Sección I: Impartición de disciplina y competencias jurisdiccionales

Artículo 47°.- Figura del Juez Único.

La Secretaría Técnica de la Comisión Disciplinaria – FPF actuará como Juez Único de primera instancia y resolverá todos los reclamos que sean interpuestos por los clubes y representantes de estos, ocasionados en el desarrollo de la competición. La Comisión de Apelaciones de la

FPF, constituye el órgano de segunda y última instancia y será responsable de resolver los recursos impugnados al Juez Único del torneo.

Artículo 48°.- Atribuciones.

1. El Juez Único realizará de oficio las investigaciones que considere pertinentes. Asimismo, tendrá competencia disciplinaria para investigar, procesar y sancionar las conductas que recaigan en el ámbito de aplicación del presente reglamento y del Reglamento Único Disciplinario de la FPF en lo que le sea aplicable.
2. Estará facultado para decidir todo lo relacionado a cuestiones disciplinarias establecidas en el RUD y normativa FIFA en lo que sea aplicable. Podrá emitir su veredicto sin incluir la fundamentación del mismo considerando el Principio de celeridad procesal, la cual tendrá efectos inmediatos una vez notificada.
3. Al efectuar la notificación, informará a las partes que estas disponen de un plazo de treinta días para solicitar por escrito la decisión motivada. A partir de la notificación de la decisión motivada se computa el plazo para impugnar. Si las partes no cursan solicitud alguna, la decisión será firme y vinculante y se considerará que las partes han renunciado a sus derechos de impugnar la decisión de primer grado

Artículo 49°.- Reclamos.

1. El reclamo es un recurso de primera instancia. La presentación de los reclamos se hará siguiendo los procesos y tasas estipuladas, por medio de la Ventanilla Virtual de Trámites de la FPF con plazo máximo hasta las 20:00 horas del día hábil siguiente para habilitar su derecho a reclamo.
2. Corresponde al Juez Único determinar la admisión o rechazo del reclamo de acuerdo con el Principio de Integridad Deportiva.
3. Los reclamos presentados fuera de término legal establecido en el punto anterior serán declarados improcedentes.

Artículo 50°.- Requisitos del Reclamo.

Sin perjuicio de los demás requisitos formales establecidos por el Reglamento Único Disciplinario, para que un reclamo sea admitido por el Juez Único, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido presentado en la Ventanilla Virtual de Trámites de la FPF en el tiempo y forma estipulado en el Artículo precedente.
- b) Estar firmado por un Directivo o representante acreditado del Club reclamante, consignando claramente su nombre, apellidos, correo electrónico y cargo.

- c) Contener claramente la explicación de los hechos que originaron el reclamo detallando las disposiciones o normas vulneradas y el recabo de pruebas que sustenten su pretensión.
- d) Haber abonado la tasa específica por servicio del año vigente de la competición según lo establecido en el RUD, como pago único.

Artículo 51°.- Recursos Impugnativos.

1. Contra las resoluciones dictadas en primera instancia por el Juez Único puede recurrirse el recurso de impugnación correspondiente ante la Comisión de Apelación de la FPF, los que se registrarán por lo establecido en el Reglamento Único Disciplinario de la FPF.
2. El plazo para presentar los recursos impugnativos en esta competición es de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la decisión motivada de la resolución impugnada a su vez cumpliendo con los requisitos del artículo precedente.

Artículo 52°.- Efectos del recurso de impugnación.

El recurso contra la decisión de primer grado expedida por el Juez Único no suspende sus efectos. Será la Comisión de Apelación quien delimita su competencia y examinará la causa de acuerdo con la información que sea de su alcance.

Artículo 53°.- Carácter reservado del procedimiento.

1. Los asuntos y procesos ante el Juez Único y/o Comisión Disciplinaria mientras duren su tramitación, son de carácter reservado para quienes se encuentran involucrados en los temas materia de cada procedimiento. Las sesiones son privadas y las personas citadas deberán concurrir obligatoriamente, debiendo prestar la colaboración respectiva para dilucidar los litigios.
2. El Juez Único y la Comisión de Apelación podrán solicitar los informes y pruebas adicionales necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y esclarecimiento de los hechos, siendo esta potestad discrecional.

Artículo 54°.- Concurrencia para declarar de los oficiales de partido designados.

Cuando el Juez Único o la Comisión de Apelación lo soliciten, la organización trasladará a cualquier oficial de partido que sea nominado la citación obligatoria para brindar declaraciones, procediendo a levantarse el acta correspondiente en aras del Principio de Transparencia. Cualquier desacato a la citación realizada, podrá generar las sanciones correspondientes según la normativa aplicable y/o disposiciones de la organización y la CONAR.

Artículo 55°.- Concurrencia de jugadores u oficiales de los clubes.

1. Los jugadores u oficiales de los clubes serán citados por comunicación de la organización. Los jugadores menores de edad deberán asistir acompañados de sus padres o tutor legal asignado o podrán concurrir excepcionalmente con autorización otorgada al representante de menores del Club al que representan.
2. Las personas citadas concurren obligatoriamente, debiendo prestar la colaboración respectiva para dilucidar los litigios. No asistir a una citación será considerada una falta grave.

Artículo 56°.- Corrección de error material o numérico y ampliación de fallo.

El Juez Único y/o la Comisión de Apelación podrán corregir de oficio, o a solicitud de parte, cualquier error material o numérico o integrar su fallo sobre puntos omitidos. El pedido de corrección o integración se presenta dentro del segundo día útil de recepción de la notificación respectiva.

CAPÍTULO II. Sanciones por amonestaciones

Artículo 57°.- Suspensiones por tarjetas amarillas y rojas.

1. El jugador que acumule cinco (5) tarjetas amarillas será automáticamente suspendido una fecha del próximo partido oficial del torneo y así cada cinco (5) tarjetas amarillas siguiente.
2. El jugador expulsado con tarjeta roja directa o por doble amonestación en un mismo partido, será suspendido automáticamente del próximo partido oficial. Las tarjetas amarillas que son parte de una tarjeta roja, no se acumulan para la suspensión por acumulación de tarjetas amarillas.
3. Si la acumulación se produce en el último partido de la segunda etapa, la suspensión se hará efectiva en el primer partido del siguiente partido oficial en que deba intervenir el jugador suspendido.
4. De acuerdo con el informe del árbitro o delegado, el jugador podrá ser sancionado por la Autoridad Disciplinaria con más fechas y/o suspendido del torneo.
5. De oficio, un jugador suspendido por acumulación de tarjetas amarillas o tarjeta roja directa quedará impedido de jugar por cualquier otra categoría durante la(s) fecha(s) de suspensión.

Artículo 58°.- Participación de jugadores suspendidos.

1. La participación de jugadores suspendidos será de exclusiva responsabilidad de los clubes y ocasionará la pérdida del partido, aplicando la normativa dispuesta respecto a alineación indebida.

Artículo 59°.- Sanción por irregularidades y por incidentes.

1. Será sancionado con suspensión por al menos tres (3) años, al jugador a quien se compruebe haber cumplido alguno de los siguientes supuestos irregulares:
 - a) actuar por un club perteneciendo a otro, sin haber realizado la transferencia respectiva.
 - b) Falsificación de documentos.
 - c) Suplantación de jugadores.
 - d) Jugar por dos clubes en el mismo año, fuera de los casos expresamente permitidos.
2. Al club al que pertenezca el jugador a que se refiere el punto anterior, se le aplicarán las siguientes sanciones:
 - a) Anulación de resultados en los partidos donde participó el jugador infractor y la declaración de pérdida de dichos partidos con un marcador en contra de tres (3) a cero (0), salvo que hubiera perdido por marcador en contra mayor, el que se conservará;
 - b) Multa no menor al monto del valor de una (1) UIT.
 - c) Expulsión y exclusión para participar en los torneos de fútbol juvenil que organice la FPF por tres (3) años en todas sus categorías.
3. El caso será puesto en conocimiento de la Autoridad Disciplinaria para la aplicación de las demás sanciones que correspondan.
4. Después de haber cumplido su sanción, el club podrá solicitar su inclusión por medio del sistema de torneos de fútbol juvenil regional.
5. Los incidentes que se produzcan en los campos de juego, complejos deportivos o estadios serán evaluados por la Autoridad Disciplinaria de acuerdo con la normativa de la FPF. Los incidentes graves podrán merecer sanción a sus protagonistas directos y si éstos ejercieran de manera directa o indirecta, abierta o encubierta, algún tipo de función o responsabilidad al interior de un Club o Institución participante, la sanción podrá hacerse extensiva a éste.

Artículo 60°.- Sanciones a oficiales.

1. Los dirigentes, delegados, miembros del Comando Técnico o cualquier oficial de los clubes a quienes que se compruebe participación dolosa en afiliaciones o transferencias irregulares, particularmente en los hechos a que se refiere el artículo 59 numeral 1, serán sancionados con prohibición de ejercer cualquier actividad relacionada al fútbol por un periodo no menor de cinco (5) años. Cualquier reincidencia será sancionada con con prohibición de ejercer cualquier actividad relacionada al fútbol por un periodo no menor de diez (10) años.
2. Su caso será puesto en conocimiento de la Autoridad Disciplinaria para la aplicación de sanciones adicionales.

Artículo 61º.- Sanciones a miembros de comando técnico y/o cuerpo técnico.

1. El Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico u otro miembro del Cuerpo Técnico que sea expulsado durante un partido deberá retirarse de la banca de suplentes hacia tribuna o su respectivo vestuario, no pudiendo seguir ejerciendo funciones en caso se haya dirigido a tribuna.
2. Una vez sancionado, no podrá participar de los siguientes y no podrá ingresar al vestuario ni a la banca de suplentes antes, durante o después de los partidos hasta cumplir su sanción.
3. La sanción de cualquier oficial de un club generará, además de la suspensión, una multa de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).
4. En caso de expulsión del médico de la institución durante un partido, en caso de no contar con un segundo médico, éste deberá dirigirse a tribuna, pero ante una urgencia podrá ingresar al campo de juego para atender a algún jugador.

CAPÍTULO III: Sanciones por incumplimiento de la programación, no presentación y/o abandono del partido.

Artículo 62º.- Aplicación del W.O.

1. Además de los casos expresamente previstos en el presente reglamento, el equipo que incumpla con la programación, que lleve a su equipo rival a un campo de juego no habilitado, que no se presente a jugar, que abandone el campo de juego o se niegue a reanudar el encuentro suspendido, será declarado perdedor por W.O.
2. En todos los casos, al equipo que sea declarado perdedor por W.O. se le anotará un marcador en contra de tres (3) a cero (0), salvo que el partido se haya jugado total o parcialmente, y en el mismo hubiera existido un marcador más favorable para su rival, el cual se conservará.

Artículo 63º.- Reiteración de pérdida por W.O. y expulsión de la competencia.

1. El club que durante el desarrollo del torneo perdiera por dos veces consecutivas o tres alternas por W.O., en una misma Categoría, resultará en su expulsión del Torneo (en todas sus categorías); y sus posteriores contrincantes recibirán los puntos que habrían correspondido a sus partidos, con un marcador de tres (3) a cero (0)
2. El Club que sea expulsado por esta causal u otra que se encuentre establecida en este reglamento, será excluido por los siguientes (02) dos años en todas sus categorías en los Torneos juveniles que organice la FPF.
3. Después de haber cumplido su sanción, el club podrá solicitar su inclusión por medio del sistema de torneos de fútbol juvenil regional.

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- La organización podrá solicitar, por pedido de la UTM a los clubes participantes, los videos de los partidos que disputen en condición de responsables de fecha, acceso a las instalaciones para miembros de los cuerpos técnicos de las selecciones nacionales, entre otros. Dichas solicitudes serán de cumplimiento obligatorio.

SEGUNDO.- Todos los jugadores de los clubes participantes deberán contar con seguro SIS, preferentemente una póliza de seguros contra accidentes, de manera obligatoria. Bajo responsabilidad de los clubes participantes.

TERCERO.- El delegado de un club podrá trabajar en un máximo de dos (2) clubes durante el Torneo, siempre y cuando ello ocurra en etapas distintas. Asimismo, tampoco podrá cumplir doble función.

CUARTO.- La organización, presentará de manera referencial a los clubes, un boletín de sanciones correspondiente a los jugadores y/u oficiales participantes del Torneo.